

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10081-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA VOXCOM S.A.S., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE AUDIO COMPLEJO DIPON”.**

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa teniente coronel **JENNY PATRICIA MORALES PUENTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52'069.078** expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (E)**, nombrada mediante Orden Interna No. 144 del 22/08/2022, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00684 del 18/03/2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con NIT. **800.141.397-5**, y por la otra el señor **ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79'150.330** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la firma **VOXCOM S.A.S.**, con NIT **830.106.748-8** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga No. 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, previas las siguientes consideraciones: **a)** La Policía Nacional celebró con la firma **VOXCOM S.A.S.**, el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, el 09 de mayo de 2022, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE AUDIO COMPLEJO DIPON**”, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$82.559.866,00) INCLUIDO IVA**, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, previa aprobación de la garantía única. **b)** Que el 09 de mayo de 2022, la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso 132122, por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$82'559.866,00)**. **c)** Que el 19 de mayo de 2022, fue aprobada la garantía única del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, póliza No. 18-44-101082082, anexo No. 0, expedida el 12 de mayo de 2022, por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. **d)** Que el 18 de julio de 2022, se suscribió la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22. **e)** Que el 18 de julio de 2022, el Jefe del Grupo de Presupuesto General (e) de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso 267522, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA UN PESOS (\$22'317.081,00)** **f)** Que el 02 de agosto de 2022, fue aprobado el anexo modificatorio de la garantía única del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, póliza No. 18-44-101082082, anexo No. 1, expedida el 25 de julio de 2022, por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. **g)** Que mediante oficio S/N del 24 de

**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10081-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA VOXCOM S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE AUDIO COMPLEJO DIPON".**

agosto de 2022, el señor ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ, representante legal de la firma VOXCOM S.A.S., solicita prórroga No 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22 en los siguientes términos:

En su calidad de Supervisor de nuestro Contrato de Compra venta referenciado, el cual se encuentra en ejecución, nos dirigimos a usted con el fin de manifestarle que el Fabricante de los equipos ofrecidos a esa entidad por nuestra empresa para Ítem No. 5 **SISTEMA DE MICROFONOS DIGITALES ALAMBRICOS**, ha comunicado modificaciones nuevamente en el cronograma de entrega de esta mercancía, de acuerdo con el status que presenta a la fecha todo su proceso de fabricación y obtención de componentes, los cuales como lo venimos informando en escrito anterior presentan escasez en los mercados desde la época de la pandemia, el cese de la economía y el cierre o cuarentenas sufridas en cada país, por lo que se afectan los tiempos de todas las etapas que se surten en el proceso de obtención de materiales, fabricación, remisión de mercancía y logística para su entrega en puerto de Miami, Fl., según nuestro Acuerdo. En consecuencia, ello afecta el tiempo de nuestro proceso de importación y liberación de mercancía en la Aduana de Colombia.

De acuerdo con la situación presentada, la cual se nos dio a conocer por parte del Distribuidor Mayorista de estos equipos AVCOM COLOMBIA, de la marca AUDIO TECHNICAS, nos vemos precisados a solicitar de su parte la aprobación y gestión para formalizar una prórroga hasta el 30 de octubre próximo manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial, para la entrega de todos los equipos objeto de nuestro contrato, el cual vence el próximo 30 de agosto de 2022.

Para soportar esta solicitud de prórroga, nos permitimos adjuntar la comunicación que nos ha expedido nuestro Mayorista AVCOM COLOMBIA dirigida a la DIRAF de acuerdo con nuestra solicitud, como nuestro cliente final, en la que da a conocer el status de esta venta y la fecha programada de entrega en puerto.

Agradecemos Capitán Duarte de antemano su atención y gestión correspondiente frente a nuestra solicitud, motivada por las situaciones que vienen afectando mundialmente los tiempos de producción y logística de los equipos que en general comprenden el mercado de las tecnologías, quedando a la espera del pronunciamiento de la entidad ante la prórroga parcial requerida para la entrega de uno de los ítems que comprenden el objeto de nuestro contrato.

Imagen pegada del PDF (...). h). Que mediante oficio No. GS-2022-006781/OFITE-GRUMA - 3.1 del 24 de agosto de 2022, el señor capitán EDWIN ALEXANDER ESPITIA DUARTE, supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, presentó al señor, Director Administrativo y Financiero (E), teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO, solicitud de prórroga No 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, en los siguientes términos: "(...)"

En atención a la celebración del contrato de prestación de servicios PN DIRAF 06-2-10081-22., cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE AUDIO COMPLEJO DIPON"**, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar la prórroga del contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediane oficio de fecha 16 de agosto de 2022, la empresa contratista VOXKOM solicita prórroga en tiempo al contrato PN DIRAF 06-2-10081-22., cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE AUDIO COMPLEJO DIPON"**, en virtud de lo manifestado por la firma AVCOM COLOMBIA distribuidor mayorista de los equipos de referencia adquiridos por VOXKOM y que hacen parte del contrato en cita.
2. El plazo de ejecución del contrato será prorrogado por 61 días más a partir del 31 de agosto del 2022 y hasta el 30 de octubre de 2022, manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

En virtud de las consideraciones anteriores y lo manifestado por la empresa contratista se fundamenta la presente solicitud, la cual considero viable, y respetuosamente elevo a mi Coronel, para que tenga a bien autorizar la prórroga en tiempo al contrato en cita.

*Imagen pegada del PDF (...)* i). Que mediante oficio No. GS-2022-006868/OFITE-GRUMA - 3.1 del 29 de agosto de 2022, el señor capitán EDWIN ALEXANDER ESPITIA DUARTE, supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, presentó al señor, Director Administrativo y Financiero (E), teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO, alcance al oficio No GS-2022-006781/OFITE-GRUMA - 3.1 del 24 de agosto de 2022 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, en los siguientes términos: "(...)"

Dando alcance a la comunicación oficial No. GS-2022-006782-OFITE de fecha 24 de agosto del 2022, de manera atenta y respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que la prórroga solicitada al contrato PN DIRAF 06-2-10081-22, se requiere tanto para el contrato principal, como para la adición No. 1 celebrada el 18 de julio del 2022 y la cual quedara así:

- El plazo de ejecución del contrato y la adición No. 1 celebrada el 18 de julio del 2022 será prorrogado por 61 días más a partir del 31 de agosto del 2022 y hasta el 30 de octubre del 2022, manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

j). Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. k). Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22 y la adición No 1, 61 días más a partir del 31 de agosto del 2022 hasta el 30 de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22, se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución, la aprobación del anexo modificadorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro

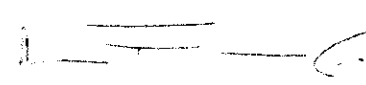
**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10081-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA VOXCOM S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE AUDIO COMPLEJO DIPON".**

de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 2 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10081-22 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. **30 AGO 2022**

**LA POLICÍA NACIONAL**

  
Teniente Coronel **JENNY PATRICIA MORALES PUENTES**  
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

**CONTRATISTA**

  
**ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
Representante Legal de la firma VOXCOM S.A.S.